



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
130/2016

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE  
MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México a dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito de José Anuar González Cianci Pérez, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  Anexo: Ejemplar del Periódico Oficial " <i>Tierra y Libertad</i> ", 6ª. Época, Número 5597, de nueve de mayo de dos mil dieciocho.	021429

Documentales recibidas el dieciséis de mayo pasado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciocho de mayo de dos mil dieciocho.

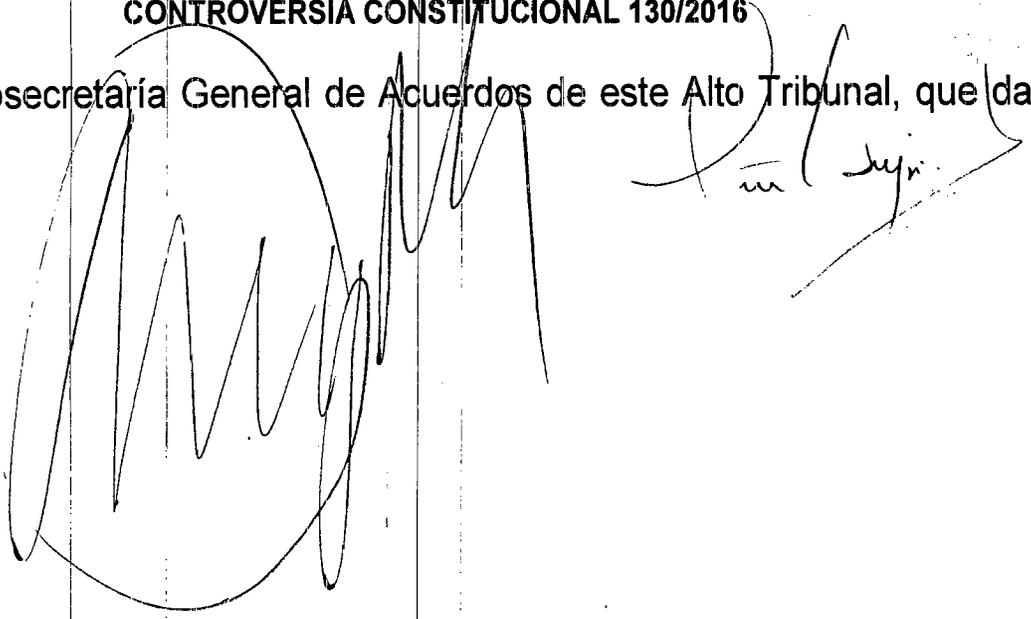
Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante los cuales realiza diversas manifestaciones y desahoga el requerimiento formulado en proveído de veintisiete de abril pasado, al remitir un ejemplar del Periódico Oficial de dicha entidad federativa en el que consta la publicación de los decretos dos mil ochocientos cincuenta y cuatro, con el que pretende dar cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto, así como el diverso dos mil seiscientos siete (que abroga el decreto materia de la denuncia 5/2017, por aplicación de normas generales o actos declarados inválidos en esta controversia constitucional); en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.

**Notifíquese, por lista.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 130/2016**

de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is highly cursive and loops around the stamp. The stamp itself is mostly illegible but appears to be an official seal or stamp.